Empresa Industrial y Comercial

METROPOLI

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-007-03 DE 2026

OBJETO:	INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 49.561.335,99), incluido IVA
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	LANGE S.A.S. NIT 901.824.910-2

El veinticinco (25) de febrero de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron JULIO CESAR ZULETA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.706.842, en calidad de representante legal de la interventora LANGE S.A.S.; y, KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-007-03 DE 2026.

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.

JULIO CESAR ZULETA CASTILLO
Representante legal de la contratista

Proyectó: **Marlangel Palmera Nieves**
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.